## Decreto-Ley de 30 de septiembre de 1930

Presupuesto Nacional.- Modificase el título 3º, Capítulos I, II, y III del servicio de Gobierno.

## LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

De acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 1º del Estatuto de Gobierno, dicta el presente:

## DECRETO-LEY:

Artículo.- El Presupuesto Nacional vigente del Servicio de Gobierno, Título 3º, Capítulo I, II, III se sustituye, en los términos siguientes:

(Por ser muy extenso no se publica el texto de las partidas modificadas y sustituidas.)

Artículo 2º.- El señor Ministro encargado de la cartera de Gobierno, dará ejecución y cumplimiento al presente decreto-ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta años.

E. Gonzáles Q.